



27 de mayo de 2025
AL-DEST-IJU-195-2025

Señores (as)
Comisión Permanente de
Asuntos Hacendarios. Área VI
ASAMBLEA LEGISLATIVA

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 22.999

Estimados (as) señores (as):

Me permito remitirles el **INFORME JURÍDICOS** del expediente **N° 22.999** Proyecto de ley: **ADICIÓN DE UN INCISO G) AL ARTÍCULO 6 DEL TÍTULO IV RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA REPÚBLICA, CAPÍTULO I “DISPOSICIONES GENERALES OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN, DEFINICIONES Y PRINCIPIOS”, DE LA LEY 9635, FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DE 3 DE DICIEMBRE DE 2018**

Estamos en la mejor disposición de ampliarles cualquier detalle al respecto.

Atentamente,

Fernando Campos Martínez
Gerente Departamental

*/lsch/27-5-2025



DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS, REFERENCIAS Y SERVICIOS TÉCNICOS

AL-DEST-IJU-195-2025

INFORME SOBRE EL PROYECTO DE LEY

ADICIÓN DE UN INCISO G) AL ARTÍCULO 6 DEL TÍTULO IV “RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA REPÚBLICA”, CAPÍTULO I “DISPOSICIONES GENERALES OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN, DEFINICIONES Y PRINCIPIOS” DE LA LEY 9635, FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DE 3 DE DICIEMBRE DE 2018

EXPEDIENTE N ° 22.999

INFORME JURÍDICO

**AUTORIZADO POR:
FERNANDO LIONEL CAMPOS MARTÍNEZ
GERENTE DEPARTAMENTAL**

27 de mayo de 2025



TABLA DE CONTENIDO

I. ANÁLISIS TÉCNICO	4
1. RESUMEN DEL PROYECTO.....	4
2. ANTECEDENTES	5
3. VINCULACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS).....	11
4. ANÁLISIS DEL ARTICULADO.....	11
II. CONCLUSIONES Y CONSIDERACIONES FINALES.....	12
III. ASPECTOS DE TRÁMITE Y PROCEDIMIENTO.....	12
1. VOTACIÓN	12
2. DELEGACIÓN	12
3. CONSULTAS	12
a) <i>Obligatorias.</i>	12
b) <i>Facultativas.</i>	13
IV. FUENTES.....	13



AL-DEST-IJU-195-2025

INFORME JURÍDICO¹

ADICIÓN DE UN INCISO G) AL ARTÍCULO 6 DEL TÍTULO IV “RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA REPÚBLICA”, CAPÍTULO I “DISPOSICIONES GENERALES OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN, DEFINICIONES Y PRINCIPIOS” DE LA LEY 9635, FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DE 3 DE DICIEMBRE DE 2018

EXPEDIENTE N ° 22.999

I. ANÁLISIS TÉCNICO

1. Resumen del Proyecto

Se pretende adicionar un inciso g) al artículo 6 del Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N ° 9635 de 3 de diciembre de 2018, con el fin de incluir, como exentos del ámbito de aplicación de la regla fiscal, a los entes públicos no estatales, en todos gastos provenientes de recursos económicos que no provengan del Gobierno Central, como lo son las contribuciones de orden parafiscal, los aportes de organismos internacionales y otro tipo de donaciones.

De acuerdo con la exposición de motivos: *“...carece de sentido que los entes públicos no estatales disminuyan el aporte de recursos destinados a inversiones, al gasto de capital, elemento que fortalece, estimula y genera un afecto benéfico en el entorno económico y político. La inversión produce un efecto tangible, medible, pero también contribuye a crear confianza y la posibilidad de generar mayor asignación de recursos en empresa, negocios, actividades productivas en agricultura, industria y comercio, que son factores que producen riqueza colectiva.”*

¹ Elaborado por Luis Fernando Badilla Madriz, Asesor Legislativo; bajo la supervisión de Luis Paulino Mora Lizano, Jefe del Área Hacendaria, y la revisión final y autorización de Fernando Lionel Campos Martínez, Gerente Departamental.



2. Antecedentes ²

La Modificación del Título IV de la Ley 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, de 3 de diciembre de 2018, Ley N ° 10.386 de 26 de septiembre de 2023, introdujo, entre varios, un nuevo inciso ñ) al artículo 6 de dicha norma, que posteriormente pasó a ser o) en virtud de la Protección de la Inversión Pública en Becas y Otras Ayudas para la Población Estudiantil, Ley N ° 10.382 de 2 de octubre de 2023. Este precepto indica lo siguiente:

“ARTÍCULO 6- Excepciones. Quedan exentas del ámbito de cobertura del presente título, las siguientes instituciones:

(...)

o) Los entes públicos no estatales y sus subsidiarias, según el Clasificador Institucional del Sector Público vigente. No se exceptúan las situaciones o los rubros que sean cubiertos mediante transferencias provenientes del presupuesto nacional.”

Como se aprecia, la normativa vigente ya prevé una disposición prácticamente idéntica que la que se propone, por lo que la presente iniciativa carecería de interés actual.

Por otro lado, junto a las citadas, existen numerosas propuestas que han buscado modificar la regla fiscal incluida en la Ley N ° 9635, variar las excepciones existentes o adicionar otras nuevas. De hecho, este tema es uno de los que probablemente haya generado más proyectos afines, muchos de ellos reiterativos o que se superponen en contenidos, a saber:

- EXPEDIENTE N ° 21.277: REFORMA AL ARTÍCULO 24 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL CAPÍTULO IV. RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA REPÚBLICA DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS. Actualmente Ley N ° 9732 del 19 de noviembre de 2019.
- EXPEDIENTE N ° 21.494: ADICIÓN DE UN INCISO D) AL ARTÍCULO 6, DEL TÍTULO IV “RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA REPÚBLICA”, CAPÍTULO I “DISPOSICIONES GENERALES OBJETO, AMBITO DE APLICACIÓN, DEFINICIONES Y PRINCIPIOS”, DE LA LEY N.º 9635 “LEY DE

² Esta sección y la siguiente fueron elaboradas por Tonatiuh Solano Herrera. Asesor Parlamentario del Área de Investigación y Gestión Documental del Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos.



FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DE 4 DE DICIEMBRE DE 2018. Archivado el 3 de julio de 2023 por vencimiento del plazo cuatrienal.

- EXPEDIENTE 21.787: REFORMA DEL INCISO D) DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, LEY 9635 DEL 3 DE DICIEMBRE DEL 2018. LEY PARA PROTEGER Y ESTIMULAR LA INVERSIÓN PÚBLICA. Archivado con dictamen negativo unánime de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos del 19 de abril de 2022.
- EXPEDIENTE N ° 21.922: LEY PARA APOYAR AL CONTRIBUYENTE LOCAL, Y REFORZAR LA GESTIÓN FINANCIERA DE LAS MUNICIPALIDADES, ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL COVID-19. Actualmente Ley N ° 9.848 del 20 de mayo de 2020.
- EXPEDIENTE N ° 22.428: REFORMAS A LEYES EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN PARA ATENDER RECOMENDACIONES DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE EL SOBORNO EN LAS TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE). Actualmente Ley N ° 10.373 de 20 de septiembre de 2023.
- EXPEDIENTE N ° 22.568: ADICIÓN DE UN INCISO F) AL ARTÍCULO 6 DEL TÍTULO IV RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA REPÚBLICA, CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN, DEFINICIONES Y PRINCIPIOS, LEY N.º9365 FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DE 4 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA DISPONER DE FORMA EFICIENTE LOS DINEROS DECOMISADOS Y COMISADOS QUE TIENEN COMO DESTINO ESPECÍFICO EL CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y REPRESIVOS. Actualmente Ley N ° 10.252 del 6 de mayo de 2022.
- EXPEDIENTE N ° 22.672: ADICIÓN DE UN INCISO F) AL ARTÍCULO 6 DEL TÍTULO IV “RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA REPÚBLICA”, CAPÍTULO I “DISPOSICIONES GENERALES OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN, DEFINICIONES Y PRINCIPIOS”, DE LA LEY 9635, FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DE 3 DE DICIEMBRE DE 2018. Actualmente Ley N ° 10.157 de 8 de marzo de 2022.



- EXPEDIENTE N ° 22.695: REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 16 Y 17 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 17 BIS AL CAPITULO TERCERO DEL TITULO CUARTO DE LA LEY N.º 9635, DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS. En el orden del día de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos desde el 13 de octubre de 2021.
- EXPEDIENTE N ° 22.721: REFORMA AL INCISO D) DEL ARTÍCULO 6 DEL TÍTULO IV DEL CAPÍTULO I DE LA LEY 9635, FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SUS REFORMAS. EXONERACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO CENTRAL A LAS MUNICIPALIDADES PRODUCTORAS DE BANANO. Actualmente Ley N ° 10.611 de 15 de noviembre de 2024.
- EXPEDIENTE N ° 22.726: LEY PARA EXCEPTUAR DE LA APLICACIÓN DE LA REGLA FISCAL AL SISTEMA DE EMERGENCIAS 9-1-1. En el orden del día de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios desde el 29 de octubre de 2021.
- EXPEDIENTE N ° 22.732: LEY PARA EXCEPTUAR DE LA APLICACIÓN DE LA REGLA FISCAL AL SISTEMA DE EMERGENCIAS 9-1-1. Actualmente Ley N ° 10.307 de 26 de septiembre de 2022.
- EXPEDIENTE N ° 22.752: LEY PARA EXCEPTUAR DE LA APLICACIÓN DE LA REGLA FISCAL AL PRGRAMA POR PAGO DE SERVICIOS AMBIENTALES DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL. Actualmente Ley N ° 10.253 del 6 de mayo de 2022.
- EXPEDIENTE N ° 22.814: REFORMA DEL ARTÍCULO 5 Y ADICIÓN DE INCISO F) AL ARTÍCULO 6 DEL TÍTULO IV DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS NÚMERO 9635. No tiene comisión asignada.
- EXPEDIENTE N ° 22.820: LEY ADICIÓNASE UN TRANSITORIO XLI AL CAPÍTULO IV, DISPOSICIONES TRANSITORIAS AL TÍTULO IV, RESPONSABILIDAD FISCAL, DE LA LEY N ° 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS. Actualmente Ley N ° 10.161 de 17 de marzo de 2022.
- EXPEDIENTE N ° 22.823: REFORMA DEL ARTÍCULO 6 DEL TÍTULO IV DE LA LEY NO. 9635, FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, PARA EXCEPCIONAR A LOS ENTES PÚBLICOS NO ESTATALES DE LA APLICACIÓN



DE LA REGLA FISCAL. En el orden del día de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos desde el 23 de febrero de 2022.

- EXPEDIENTE N ° 22.860: CONSOLIDACIÓN DEL CENTRO OPERATIVO DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (COAVIFMU) Y DECLARATORIA DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES COMO SERVICIO ESENCIAL. Actualmente Ley N ° 10.158 del 8 de marzo de 2022.
- EXPEDIENTE N ° 22.949: LEY DE ADICION DE UN NUEVO TRANSITORIO XLII AL CAPÍTULO IV, DISPOSICIONES TRANSITORIAS AL TÍTULO IV, RESPONSABILIDAD FISCAL, DE LA LEY N ° 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS. En el orden del día de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios desde el 5 de abril de 2022.
- EXPEDIENTE N ° 22.959: REFORMA AL INCISO A) DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY N ° 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS. En el orden del día de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios desde el 5 de abril de 2022.
- EXPEDIENTE N ° 22.993: ADICIÓN DE UN INCISO H) AL ARTÍCULO 6 DEL TÍTULO IV RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA REPÚBLICA, CAPÍTULO IDISPOSICIONES GENERALES OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN, DEFINICIONES Y PRINCIPIOS, DE LA LEY NÚMERO 9635, LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DE 3 DE DICIEMBRE DE 2018 PARA EXCEPTUAR DE LA APLICACIÓN DE LA REGLA FISCAL A LA PROMOTORA DEL COMERCIO EXTERIOR DE COSTA RICA (PROCOMER). Actualmente Ley N ° 10.258 de 17 de mayo de 2022.
- EXPEDIENTE 23.004: LEY PARA RESGUARDAR LA EFECTIVA OPERACIÓN DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA. En el orden del día de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios desde el 25 de octubre de 2022.
- EXPEDIENTE N ° 23.039: ADICIÓN DE UN NUEVO INCISO AL ARTÍCULO 6 DEL TÍTULO IV RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA REPÚBLICA, DE LA LEY N 9635, FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DE 3 DE DICIEMBRE DE 2018. Aun no tiene comisión asignada.



- EXPEDIENTE N ° 23.069: LEY QUE MODIFICA EL ARTICULO 6) DEL CAPITULO I, TITULO IV DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PUBLICAS NO. 9635. Aun no tiene comisión asignada.
- EXPEDIENTE N ° 23.102: ADICIÓN DE UN NUEVO INCISO AL ARTÍCULO 6 DEL TÍTULO IV RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA REPÚBLICA, DE LA LEY N ° 9635, FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DE 3 DE DICIEMBRE DE 2018. Archivado con dictamen unánime negativo de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios del 6 de marzo de 2024.
- EXPEDIENTE N ° 23.108: PROTECCIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL. Actualmente Ley N ° 10.382 de 2 de octubre de 2023.
- EXPEDIENTE N ° 23.111: DINAMIZACIÓN DEL SISTEMA DE BANCA PARA EL DESARROLLO. Actualmente Ley N ° 10.522 de 5 de noviembre de 2024.
- EXPEDIENTE N ° 23.126: REFORMA DEL INCISO D) DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, LEY N° 9635 DEL 3 DE DICIEMBRE DEL 2018. LEY PARA PROTEGER Y ESTIMULAR LA INVERSIÓN PÚBLICA. En el orden del día de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios desde el 23 de septiembre de 2022.
- EXPEDIENTE N ° 23.199: ADICIÓN DE UN INCISO J) AL ARTÍCULO 6 DEL TÍTULO IV, RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA REPÚBLICA, CAPÍTULO I, DISPOSICIONES GENERALES OBJETO, AMBITO DE APLICACIÓN, DEFINICIONES Y PRINCIPIOS, DE LA LEY N ° 9635, FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DE 3 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA EXCEPTUAR DE LA APLICACIÓN DE LA REGLA FISCAL AL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA Y A LA RED NACIONAL DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL Y SU SECRETARÍA TÉCNICA. En el orden del día de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios desde el 13 de septiembre de 2022.
- EXPEDIENTE N ° 23.255: LEY PARA APOYAR LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA MEDIANTE LA EXCLUSIÓN DE LA REGLA FISCAL A LAS COMPRAS DEL PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO INSTITUCIONAL (PAI) DEL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN (CNP). Actualmente Ley N ° 10.383 del 18 de septiembre de 2023.



- EXPEDIENTE N ° 23.330: MODIFICACIÓN DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635, FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DE 3 DE DICIEMBRE DE 2018. Actualmente Ley N ° 10386 del 26 de septiembre de 2023.
- EXPEDIENTE 23.361: LEY DE AJUSTE A LA REGLA FISCAL, REFORMA AL TÍTULO IV DE LA LEY 9635, FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DE 03 DE DICIEMBRE DE 2018, Y SUS REFORMAS. Archivado con dictamen negativo unánime de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios del 15 de mayo de 2024.
- EXPEDIENTE 23.623: LEY PARA INCORPORAR AL BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS EN LAS EXCEPCIONES DEL ARTÍCULO 6 DEL TÍTULO IV, DENOMINADO RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA REPÚBLICA, CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES OBJETO, AMBITO DE APLICACIÓN, DEFINICIONES Y PRINCIPIOS, DE LA LEY NÚMERO 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL 4 DE DICIEMBRE DEL 2018. Archivado con dictamen negativo de mayoría de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios del 13 de febrero de 2024.
- EXPEDIENTE N ° 23.624: LEY PARA EXCLUIR LOS RECURSOS DESTINADOS A LA POBLACIÓN EN VULNERABILIDAD SOCIAL Y MEJORAMIENTO DE LA SALUD PÚBLICA, PROVENIENTES DE LAS TRANSFERENCIAS DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL, DE LA LEY NÚMERO 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 4 DE DICIEMBRE DEL 2018. Archivado con dictamen negativo de mayoría de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios del 13 de febrero de 2024.
- EXPEDIENTE N ° 23.728: LEY PARA EXCEPTUAR DE LA APLICACIÓN DE LA REGLA FISCAL AL LABORATORIO NACIONAL DE MATERIALES Y MODELOS ESTRUCTURALES (LANAMME). Con dictamen negativo de mayoría de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Hacendarios del 9 de abril de 2025.
- EXPEDIENTE N ° 24.039: ADICIÓN DE UN TRANSITORIO AL TÍTULO IV DE LA LEY 9635, FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA QUE LAS MUNICIPALIDADES PRODUCTORAS DE BANANO PUEDAN EJECUTAR EL SUPERÁVIT GENERADO POR LA



REDISTRIBUCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA EXPORTACIÓN DE CAJAS O ENVASES DE BANANO. Actualmente Ley N ° 10.462 de 3 de abril de 2024.

- EXPEDIENTE N ° 24.515: LEY PARA EXCEPTUAR DE LA APLICACIÓN DE LA REGLA FISCAL AL PODER JUDICIAL. Actualmente en el orden del día de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios.

3. Vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

El proyecto carece de vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, debido a que sus propósitos no se enmarcan en ninguna de las metas existentes en esta materia.

4. Análisis del Articulado

Como se dijo en su momento, la existencia del vigente inciso o) del artículo 6 de la Ley N ° 9635 hace que esta propuesta carezca de interés actual, pues el contenido que pretende adicionar ya se encuentra recogido en el ordenamiento jurídico.

Por el contrario, la iniciativa tendría la consecuencia no deseada originalmente de derogar el actual inciso g) del artículo 6,³ y duplicaría la exención de los entes públicos no estatales de la regla fiscal, con similar redacción.

Esto porque actualmente está exceptuado de la regla fiscal cualquier gasto de entes públicos, siempre que no se financie con transferencias del presupuesto nacional, mientras que con la reforma lo estarían los costeados con recursos no provenientes del Gobierno central.

Además, la norma actual hace alusión expresa a la definición de entes públicos no estatales del Clasificador Institucional del Sector Público vigente,

³ El vigente inciso g) del artículo 6 de la Ley N ° 9635 indica lo siguiente: “ARTÍCULO 6- Excepciones. Quedan exentas del ámbito de cobertura del presente título, las siguientes instituciones: / (...) g) El reconocimiento financiero por parte del Estado, a través del Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (Fonafifo), adscrito al Ministerio de Ambiente y Energía, a los (las) propietarios(as) y poseedores(as) de bosque y plantaciones forestales, por los servicios ambientales que estos proveen y que inciden directamente en la protección y aprovechamiento sostenible del ambiente; mediante los servicios específicos de conservación y preservación de la biodiversidad, del recursos hídrico, la belleza escénica natural y la captura de dióxido carbono; incluidos en el Programa por Pago de Servicios Ambientales (PSA) del Fonafifo...”



mientras que la planteada es omisa al respecto, si bien es fácilmente interpretable que este debe de ser usado también en estas circunstancias.

II. CONCLUSIONES Y CONSIDERACIONES FINALES

La propuesta carece de interés actual, pues el inciso o) del artículo 6 de la Ley N ° 9635 recoge, en similares términos, la exención de los entes públicos no estatales de la regla fiscal, salvo que el respectivo gasto se financie con recursos provenientes del presupuesto nacional.

Por el contrario, el proyecto tendría la consecuencia originalmente no deseada de derogar el actual inciso g) del artículo 6 de la Ley N ° 9635, relacionado con la exoneración de la regla fiscal del gasto asociado al pago de servicios ambientales realizados por el Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO), y duplicaría el contenido relacionado con la excepción de los entes públicos no estatales.

Además, la norma vigente alude al Clasificador Institucional del Sector Público vigente para delimitar los entes públicos no estatales, mientras que la propuesta es omisa al respecto, si bien a fin de cuentas se tendría que utilizar aquel para hacer esta definición.

III. ASPECTOS DE TRÁMITE Y PROCEDIMIENTO

1. *Votación*

De conformidad con lo establecido en el artículo 119 de la Constitución Política, la presente iniciativa de ley requiere para su aprobación de la mayoría absoluta de votos presentes.

2. *Delegación*

El proyecto puede ser delegado a conocimiento de una comisión con potestad legislativa plena, al no referirse a los supuestos de excepción contemplados en el párrafo tercero del artículo 124 constitucional.

3. *Consultas*

a) *Obligatorias.*

- No tiene.



b) Facultativas.

- Ministerio de Hacienda.
- Contraloría General de la República (CGR).
- Entes públicos no estatales

IV. FUENTES

- [Constitución Política de la República de Costa Rica de 7 de noviembre de 1949.](#)
- [Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N ° 9635 de 3 de diciembre de 2018.](#)
- [Modificación del Título IV de la Ley 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, de 3 de diciembre de 2018, Ley N ° 10.386 de 26 de septiembre de 2023.](#)
- [Protección de la Inversión Pública en Becas y Otras Ayudas para la Población Estudiantil, N ° 10.382 de 2 de octubre de 2023.](#)
- Expedientes legislativos 21.277, 21.494, 21.787, 21.922, 22.428, 22.568, 22.672, 22.695, 22.721, 22.726, 22.732, 22.752, 22.814, 22.820, 22.823, 22.860, 22.949, 22.959, 22.993, 23.004, 23.039, 23.069, 23.102, 23.108, 23.111, 23.126, 23.199, 23.255, 23.330, 23.361, 23.623, 23.624, 23.728, 24.039 y 24.515.

Elaborado por: lfbm
/*lsch// 27-5-2025
c. arch// 22999 IJU-SIST-SIL